

Estimado Asociado,

Como continuación del e-mail enviado el pasado viernes día 23 de abril, en el que le informábamos sobre algunos de los avances realizados por la Inspección General de Servicios del Gobierno de Canarias, en materia de simplificación y reducción de cargas en la tramitación administrativa y mejora de la regulación, en el marco de la colaboración que esta Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife, viene ofreciendo desde finales de 2008, adjunto remitimos **un segundo Acuerdo de Gobierno de 16 de junio de 2009, por el que se aprueban los procedimientos administrativos en los que se aplicará el sistema de comunicación previa de inicio de la actividad.**

Cabe recordar que, en virtud del **Decreto 48/2009, de 28 de abril, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa**, la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, a iniciativa de los Departamentos, debía elevar al Consejo de Gobierno en el plazo de un mes desde la fecha de entrada en vigor del citado Decreto, la propuesta de procedimientos de licencia o autorización en los que pueda ser aplicable la comunicación previa de inicio de la actividad, disponiendo el Gobierno de un plazo de tres meses, una vez acordados dichos procedimientos, para aprobar, o en su caso, instar las modificaciones normativas que resulten necesarias.

Se adjunta listado de 51 procedimientos administrativos, clasificados por consejerías, en los que se aplicará el sistema de comunicación previa de inicio de actividad, así como la normativa afectada en cada caso, con el ruego de que nos traslade cualquier consideración que al respecto considere necesario plantear en las mesas sectoriales.

Atentamente,



**Graciela Castañeyra
Marrero**
Departamento Asuntos
Económicos

☎ (+34) 922 28 59 58
✉ graciela@ceoe-tenerife.com
🌐 www.ceoe-tenerife.com

Este correo-e procede de CEOE-TENERIFE y puede contener INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a la que sólo tiene derecho a acceder el destinatario. Conforme al Código Penal será castigado el que, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, se apodere de mensajes de correo electrónico. También incurre en delito aquel que descubriere, revelare o cediere datos reservados de personas jurídicas, sin el consentimiento de sus representantes.

Por otro lado, el tratamiento desautorizado de datos de carácter personal puede suponer una infracción de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal, que establece multas de hasta 601.012,10 €. Si Vd. no es el destinatario que figura arriba, o la persona responsable de su entrega al mismo, deberá abstenerse de examinar o utilizar su contenido, realizar copias o entregarlo a persona distinta.

Si Vd. ha recibido el correo electrónico por error, le rogamos que nos informe inmediatamente al número de teléfono (922) 285 958 o a la dirección de correo electrónico: jose.perezmendoza@ceoe-tenerife.com

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos han sido incluidos en un fichero automatizado del que es titular CEOE-TENERIFE y serán utilizados para contactarle e informarle en el marco de nuestras actividades. Si no nos manifiesta lo contrario entendemos que usted consiente el tratamiento indicado. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición remitiendo un escrito a CEOE-TENERIFE a la dirección de correo-

email que le facilitamos a continuación: jose.perezmendoza@ceoe-tenerife.com a efectos de notificación e indicando el concreto derecho que desea ejercitar.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 34/2002 de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico le informamos que usted puede revocar el consentimiento prestado para la utilización de su dirección de correo mediante el envío de un e-mail a la dirección de correo-e que le facilitamos a continuación: jose.perezmendoza@ceoe-tenerife.com, indicando en el apartado asunto "Dar de baja".